



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

El presente expediente doy cuenta al despacho, informando que la audiencia está fijada para el 3 de diciembre de 2021. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0681

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Ref.: | |
| CLASE DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE: | LUZ DARY RINCON |
| DEMANDADO: | COLPENSIONES |
| RADICADO: | 44-001-41-05-001-2020-00381-00 |

Visto el informe secretarial que antecede, y por reorganización de la agenda de audiencias del despacho, se hace necesario reprogramar la misma, por tanto, señálese el día **martes primero (1°) de marzo de dos mil dos mil veintidós (2022) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual el demandado contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Como se había decantado en auto anterior, se realizará audiencia conjunta en la fecha y hora establecida con los procesos de radicados Nos. **2020-382, 2020-383 y 2020-384** que conoce este despacho, al tratarse de liquidación de indemnización sustitutiva, y el estado de los procesos.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 102 de 2021, a las 8:00 a.m.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1afa080273331ff9a709cd63527c881c629836a4b8f42c8708d051752502a7eb

Documento generado en 10/11/2021 08:55:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>